



PROGRAMA
IBEROAMERICANO

CYTED

CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO

Cambios en los capítulos de gastos



Cambios en los capítulos de gastos



- En 2020 (y actualmente) hemos tenido grandes dificultades en autorizar gastos no directamente relacionados con movilidad
- Como discutido en la última AG, hemos trabajado en una propuesta que permita alguna flexibilidad en otros tipos de gastos
 - Ponemos a vuestra consideración para posible aprobación



Capítulo 2. Movilidad del Coordinador

En este capítulo se imputarán los gastos de viajes realizados por el Coordinador de la Red, o personas en quien delegue, en el marco del desarrollo de la Red, ...

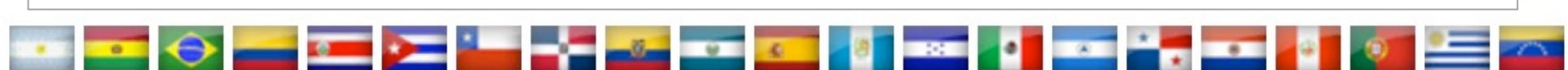
Capítulo 4. Movilidad e intercambio entre grupos participantes

En este capítulo se imputará la visita o estancia de investigadores de los grupos participantes ... También se podrán imputar gastos de expedición y transporte asociados al intercambio de equipo, materiales, kits, componentes, módulos electrónicos, dispositivos, cables, muestras, documentos, etc. necesarios para el desarrollo de la red.

Capítulo 5. Publicaciones

En este capítulo se imputarán los siguientes gastos:

- Totales o parciales de edición y/o distribución de libros, preferiblemente en formato electrónico, que evidencien ser resultado de la cooperación dentro de la actividad.
- Totales o parciales de edición y/o publicación de artículos científicos resultado de la cooperación dentro de la actividad, incluyendo gastos asociados al libre acceso de las publicaciones.
- Edición y distribución de folletos, trípticos y similares, incluyendo productos de audio (podcasts) o audiovisuales sencillos, cuyo objeto sea la difusión de las actividades y resultados de la actividad CYTED.





Capítulo 6. Formación.

Los cursos de formación, seminarios, talleres y jornadas a los que se refiere este capítulo son exclusivamente aquellos organizados o coorganizados por la actividad CYTED. Si no estuvieran contemplados en la propuesta original, deberían contar con la autorización previa por escrito del Gestor de área. ~~—, si bien pueden contar con la colaboración/participación de especialistas de grupos pertenecientes a otras acciones del Programa CYTED. En cualquiera de los casos deben ser impartidos por especialistas integrados en acciones del Programa CYTED.~~

...

En este capítulo se imputarán:

- Costes de los pasajes y viáticos de los formadores. ~~La participación de especialistas de países no miembros de CYTED deberá ser aprobada a priori por el Secretario General~~
- Alquiler de salas y equipos audiovisuales.
- ~~Materiales docentes que se van a entregar a los alumnos.~~

~~A los alumnos asistentes a estas actividades no se les abonará ninguna cantidad, por lo que es conveniente que pertenezcan al país donde se imparte el curso.~~

~~No se permite el cobro de tasas de matrículas a los asistentes a estas actividades de formación sin autorización previa del Secretario General del Programa CYTED.~~





GASTOS EXTRAORDINARIOS

La situación sobrevenida por la Pandemia causada por el SARS-CoV-2 responsable de la COVID-19 con la consiguiente reducción en la movilidad de los miembros de la Red, así como por las necesidades expresadas por muchos Coordinadores de Red y Gestores de Área en los últimos años, hace recomendable incorporar nuevos capítulos de gastos extraordinarios, siempre que no superen el 40% del presupuesto total y que cubran necesidades comunes de todos o de la mayor parte de los grupos participantes.

Para las Redes en vigor, estos gastos deberán ser autorizados a priori por el Gestor/a del Área y contar con el visto bueno posterior del Secretario General.

Capítulo 7: Consumibles y utilización de equipamientos especializados

Las magnitudes de los presupuestos de las Redes indudablemente no permiten sufragar la investigación llevada a cabo por cada miembro de la misma, de modo independiente. Extraordinariamente, en este capítulo se podrán imputar gastos variados de adquisición de consumibles (reactivos, materiales, kits, etc.), o costes de uso/servicio de equipamientos especializados (análisis, computación, almacenamiento, etc.), que proporcionen efectos sinérgicos para el desarrollo de las actividades científico-tecnológicas previstas por la Red y siempre que beneficien a una amplia representación de los integrantes de la misma.





Capítulo 8: Asistencia Técnica

Con un máximo de un 10% del presupuesto total, se podrán solicitar ayudas para cubrir total o parcialmente gastos de la asistencia técnica de expertos ajenos a la Red CYTED para desarrollar actividades de interés conjunto; por ejemplo, para invitar a especialistas del más alto nivel internacional a colaborar en tareas de asesoramiento, formación, etc. o para solicitar la ayuda de especialistas en el desarrollo de herramientas tecnológicas de TIC¹. Estas herramientas TIC deberán alojarse en la Web institucional para asegurar su continuidad una vez finalizada la misma. En este capítulo se podrán imputar costes de los pasajes y viáticos por los desplazamientos, así como una remuneración acorde con el trabajo realizado.

¹ Por ejemplo, bases de datos específicas, analítica de datos, acceso a simulaciones en supercomputación, sistemas de visualización, repositorios, sistemas GIS e IDE, algoritmos de IA y sus datos asociados, blockchain, etc.

